

Tema 11. Riesgos eléctricos. Factores que influyen en el accidente eléctrico. Efecto de la corriente eléctrica. Medidas de prevención.

Tema 12. Lugares y espacios de trabajo. Reglamentación. Guía de lugares de trabajo.

Tema 13. Manipulación manual de carga. Reglamentación. Guía de manipulación.

Tema 14. Manipulación mecánica de carga. Almacenamiento y transporte.

Tema 15. Protección del riesgo de incendio. Comportamiento frente al fuego. Equipos de detección y extinción de incendios. Mantenimiento de los equipos de extinción.

Tema 16. Plan de emergencia.

Tema 17. Residuos tóxicos y peligrosos. Medidas preventivas.

Tema 18. Concepto de accidente de trabajo. Modalidades. Investigación de accidentes. Notificación y registro del accidente.

Tema 19. Agentes físicos. Ruido: Conceptos, caracterización. Magnitudes y unidades, Real Decreto 1316/1989 sobre protección de los trabajadores. Fuentes de ruido.

Tema 20. Vibraciones. Concepto y características. Clasificación. Efectos adversos de las vibraciones sobre la salud. Evaluación y control de las vibraciones.

Tema 21. Agentes físicos: Ambiente térmico. Problemas termohigrométricos. Real Decreto 486/1997 de condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Evaluación de la exposición.

Tema 22. Agentes físicos: Radiaciones no ionizantes. Concepto, naturaleza física, clasificación, aplicaciones, riesgos derivados de su uso.

Tema 23. Agentes físicos: Radiaciones ionizantes. Concepto y naturaleza física, magnitudes y unidades de medida. Protección radiológica.

Tema 24. Agentes biológicos. Caracterización del riesgo. Definición y concepto. Clasificación. Real Decreto 664/1997 de protección frente a riesgos biológicos.

Tema 25. Agentes cancerígenos. Concepto. Riesgos derivados de su uso. Clasificación. Real Decreto 665/1997.

Tema 26. Agentes químicos. Concepto y terminología. Criterios de valoración del riesgo higiénico. Declaración de principios para el uso de TLV's y BEI's. Criterios vigentes en España. (Guía de valores límites ambientales del INSHT).

Tema 27. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización de datos. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril.

Tema 28. Ergonomía: Conceptos, objetivos y definiciones. Consideraciones ergonómicas al diseñar un puesto de trabajo.

Tema 29. Ergonomía: Carga de trabajo y fatiga.

Tema 30. Factores psicosociales y organizativos: Análisis y evaluación general.

Tema 31. Condiciones ambientales. Calidad del aire. Síndrome del edificio enfermo.

Tema 32. Condiciones ambientales: Iluminación.

Tema 33. Protección colectiva.

Tema 34. Señalización. Guía de señalización.

Tema 35. Envasado y etiquetado de productos químicos.

Tema 36. Protección individual. Reglamentación.

Tema 37. Estadística: Variables. Estadística descriptiva y diferencial. Índices de siniestralidad.

Tema 38. Formación: Análisis de necesidades formativas.

Tema 39. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 40. La prevención de riesgos laborales y la mujer.

Tema 41. Organización y gestión de la prevención. Reglamento de los servicios de prevención.

Tema 42. Construcción: Medidas de seguridad y salud en la construcción.

Tema 43. Contratos temporales y deficiente formación profesional.

Tema 44. Alcoholismo y drogadicción en el trabajo.

Tema 45. Psicología aplicada: Satisfacción laboral. Mobbing, burnout y estrés.

Tema 46. Organismos y entidades de prevención.

Tema 47. Planificación y gestión de los equipos de protección individual en la empresa.

Tema 48. Primeros auxilios.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores bases fueron aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva mediante Decreto de la Presidencia de 20 de mayo de 2002.

Huelva, 1 de julio de 2002.- El Secretario accidental.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, de rectificación de bases.

Por Resolución número 1.390 de fecha 7 de junio de 2002 se procede a la rectificación de las bases para la provisión de 25 plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Auxiliar de Clínica, mediante concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 33, de fecha 9 de febrero de 2002 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 24, de fecha 26 de febrero de 2002, aprobándose lo siguiente:

Primero. Rectificar la «Base séptima. Fase de oposición», quedando como sigue:

«2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de uno o dos horas dependiendo el número de supuestos propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias Comunes del Programa, el tiempo máximo de duración será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Para superar la prueba será preciso que los aspirantes obtengan una puntuación mínima de 15 puntos, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no obtengan dicha puntuación.»

Segundo. Añadir en el tema 2 de las «Materias comunes» El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tercero. Especificar en la «Base Primera» de la convocatoria que la provisión de las plazas será mediante Concurso-Oposición Libre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de julio de 2002.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Tiene por objeto la contratación laboral fija por tiempo indefinido de personal para cubrir los siguientes puestos de trabajo incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001:

Núm.	Puestos	Nivel
1	Abogado	A
1	Arquitecto Técnico	B
1	Técnico Superior de Formación y Empleo	A
1	Administrativo de Formación y Empleo	C
1	Mozo de almacén	E
1	Monitor de Baile	E
4	De Agente Notificador-Supervisor de Medio Ambiente	E

El nivel de titulación exigible y los derechos de examen son las que se indican en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

El Tribunal responsable de la selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes de los puestos convocados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Con carácter general se exigirá:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

c) Estar en posesión del título exigido en el respectivo Anexo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las respectivas funciones.

e) No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el desempeño del puesto, en las mismas.

Todos los anteriores requisitos deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias, según modelo oficial, deberán dirigirlas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se le deberá unir fotocopia del DNI, resguardo del pago de los derechos de examen y la documentación acreditando los méritos alegados, mediante fotocopia compulsada por el Secretario del Ayuntamiento.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

La Comisión de Gobierno aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación en este caso de las causas, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios. En el mismo anuncio se publicará la composición de los Tribunales.

Los interesados pueden presentar reclamaciones para subsanar los defectos o presentar recusación contra los miembros del Tribunal en el plazo de diez días naturales.

Finalizado el plazo anterior, la Comisión de Gobierno aprobará las listas definitivas de aspirantes y los lugares y fechas del comienzo de las pruebas selectivas, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios.

Quinta. Pruebas selectivas.

Serán las señaladas en los Anexos para cada puesto de trabajo, y su duración máxima será de seis meses. Se justifica la utilización del concurso por tratarse de puestos singulares y muy específicos por sus funciones.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por la Comisión de Gobierno y tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Concejal designado por la Comisión de Gobierno.
- Un funcionario designado por la Comisión de Gobierno.
- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Por cada titular se designará un suplente y todas los miembros deberán tener titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes, siendo necesario para la constitución y la celebración de las pruebas que asistan como mínimo la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores o especialistas, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o sin hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco últimos años.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para la buena marcha de las pruebas selectivas, y será retribuido conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 236/99, de 4 de marzo.

Séptima. Desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes deberán venir provistos de DNI, permiso de conducir o pasaporte, y actuarán en llamamiento único por orden alfabético, comenzando por la letra que resulte en el sorteo celebrado en base al R.D. 364/95, y la no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas determinará la pérdida de su derecho a participar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Cuando se establezca la celebración del concurso-oposición, se celebrará previamente el concurso y la puntuación obtenida no podrá servir a los aspirantes para aprobar los ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán siempre obligatorios y eliminatorios.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatorio publicar en el Boletín Oficial la realización de los siguientes ejercicios, bastando su publicación en el tablón de anuncios y en el lugar de realización de la prueba anterior.

Octava. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la oposición serán calificados con un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal, y la nota obtenida será la media, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan como mínimo cinco puntos.

Los ejercicios orales serán públicos y los escritos podrán ser leídos por los aspirantes o por el Tribunal, a elección de éste.

En los ejercicios tipo test, el Tribunal deberá informar previamente a los aspirantes la incidencia que tendrán en la calificación las preguntas no contestadas o las contestadas erróneamente.